



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 15 de febrero de 2024, fue radicada solicitud de requerimiento, por la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERÓN.

A despacho del señor juez para proveer.

Calarcá, Quindío. 01 de marzo de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2017-00043**-00

Interlocutorio: 406

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FABIO BOTERO BOTERO
DEMANDADO:	JAIME MARTINEZ CARDENAS Y OTROS
AUTO:	NIEGA TRAMITE SOLICITUD

Por no hallarse reconocida como apoderada judicial de ninguna de las partes en el curso del presente proceso ejecutivo, no se le imparte trámite a la solicitud allegada por la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERÓN.

Notifíquese.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
028 DEL 04 DE MARZO DE 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924e73dfed1747193009d235874819aeb63e3706cd4539e5a5c23136f9c5a1cf**

Documento generado en 01/03/2024 03:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>